

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

CONVOCATORIA PAF-ATF-O-042-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADOS BARRIOS LA MIRANDA, CIUDADELA NUEVO ARMENIA Y LA LINDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10.y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día ocho (08) de septiembre de dos mil veinte 2020 a las 05:00 p.m.

No obstante lo anterior, además de la presentación de observaciones dentro del lapso mencionado, adicionalmente se radicaron seis (06) observaciones extemporáneas al correo electrónico dispuesto para la convocatoria, frente a las cuales se emitirán, igualmente, respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: CONSORCIO ALTA GRACIA CIA <consorcioaltagracia2019@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 5:19 p. m.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

De manera atenta me dirijo a ustedes, como oferente interesado del proceso de la referencia con el fin de que sea aclarada la experiencia solicitada en cuanto a los metros lineales de alcantarillado intervenido solicitados, si las certificaciones aportadas de proyectos que fueron ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal serán consideradas la totalidad de los metros lineales o en su lugar por el porcentaje de participación.

RESPUESTA:

Se aclara al interesado que la condición particular de acreditación de la experiencia establecida en la Nota 1 del numeral 2.1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia establece lo siguiente:

*“(…) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades **INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, como MINIMO en una longitud de 1.700 ML**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.(…)”.*

En ese orden de ideas, se aclara al interesado que en caso de aportar UNO (1) O HASTA TRES (3) CONTRATOS que contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, CADA contrato (no la sumatoria) deberá acreditar con la documentación la **INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, como MINIMO en una longitud de 1.700 ML**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total de cada uno de los contratos que acredite dicha condición.

Ahora bien, si el, o los máximo TRES (3) CONTRATOS que pretenda aportar como experiencia cumplen exclusivamente (no tenga objetos o alcances diferentes) con la experiencia en **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O**

ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO, no es necesaria la acreditación de un mínimo de INSTALACIÓN DE REDES

Ahora, con ocasión de la solicitud del interesado, para los casos en que cada contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a lo requerido como experiencia, y estos deban ser evaluados bajo la Nota 1 del numeral 2.1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se aclara que los 1.700 ml que debe acreditar cada contrato, se afectarán por el porcentaje de participación que haya tenido el integrante que aporta la experiencia, en el proponente plural que ejecutó dicho contrato. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del literal A. del numeral 2.1.1.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- I. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)*

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 2

Por otra parte, solicitamos a la entidad un plazo adicional al establecido en el cronograma no mayor a 5 días hábiles, puesto que bajo los lineamientos del requisito del cupo de crédito esta toma un tiempo mínimo de expedición para las entidades financieras con un plazo al exigido en la presente observación, tiempo suficiente para aportar en la entrega de una oferta dando oportuno cumplimiento, lo anterior basándose en los principios de transparencia y pluralidad de oferentes del proceso de selección

RESPUESTA:

Se informa al observante que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que, a la fecha, de manera general, no existe ninguna dificultad con la expedición de la carta cupo de crédito y que la misma se remite por medio magnético al cliente.

Por lo anterior, no se acoge la observación del interesado.

De: Jaime Viví García <jaimevivigarcia@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 12:39 a. m.

ALCANCE OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 3

OBSERVACIÓN 2.

De los términos de referencia numeral 2.1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se tiene:

"... Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO...**"

Solicitud: Teniendo en cuenta que la solicitud establece "... cuya experiencia corresponda a: construcción o ampliación y optimización o rehabilitación o renovación o mejoramiento o intervención...", se permita adicional a las mencionadas la "**REPOSICIÓN**", toda vez que es un verbo símil utilizado para la conformación de objetos en proyectos enfocados en redes de acueductos y alcantarillados, por lo que de disponerse un certificado cuyo objeto es la reposición de acueducto o alcantarillado, el mismo estaría cumpliendo a cabalidad con la experiencia e idoneidad que busca la entidad contratante para su futuro contratista, y que por la redacción tacita del párrafo extraído del numeral 2.1.1.1., donde se establece "... cuya experiencia corresponda a ...", de los términos de referencia pudiese estarse excluyendo. Por lo anterior de forma respetuosa solicitamos se pueda acreditar experiencia en REPOSICION DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS

RESPUESTA:

En atención a la observación y habida cuenta que ya se había dado respuesta, se considera pertinente precisarla señalando que, la modalidad de REPOSICIÓN correspondería a una de las denominaciones de objetos de contratos que las diferentes Entidades disponen para la ejecución de las obras relacionadas con este tipo de proyectos. Por tanto, para considerar esta modalidad y otras que se pudiesen presentar en la acreditación de la experiencia específica por parte de los proponentes, y que no se encuentren referenciadas de manera directa en lo solicitado por la Entidad en las condiciones de experiencia, se ha establecido de manera general la modalidad de (...) **INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS (...)**, con el fin de abarcar el amplio universo de posibles denominaciones que se presentan en el mercado, por tanto se tiene que la REPOSICIÓN es un tipo de intervención que cumpliría con los tipos de designaciones de objetos que serían válidos a la luz de la presente convocatoria.

De: Nora Elena RAYO ARIZA <nera_74@hotmail.com>

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 2:26 p. m.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 4

Cordialmente, por medio de la presente me permito solicitar información, si las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia específica, los contratos se traen a salarios mínimos vigentes.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que, para efectos de verificación de requisitos habilitantes los valores de los certificados de contratos ejecutados y aportados para la acreditación de la experiencia se convertirán a salarios mínimos legales vigentes del año de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo. Lo anterior con fundamento en el literal E del numeral 2.1.1.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que establecen:

(...) E. *Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto o actividad (si se requiere experiencia específica en determinada actividad) a la fecha*

de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato. (...)

De: Claudia Arias <annunaki494@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 8:35 a. m.

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 5

Solicitamos nos informen si la oferta se puede enviar por WETRANSFER.

RESPUESTA:

Con ocasión de la presente observación, resulta necesario reiterar las condiciones establecidas en los Términos de Referencia para la presentación de propuestas:

“ 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será a través de los correos electrónicos isilva@fidubogota.com y grodriguezj@fidubogota.com, en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los Términos de Referencia. (Subrayado fuera del texto original)

Una vez finalice el plazo para el recibo de las propuestas se enviará correo electrónico a los proponentes que enviaron en el tiempo establecido sus ofertas para informar sobre el número de propuestas recibidas. De lo actuado se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por la Fiduciaria, y posteriormente la misma se publicará en la página web de Findeter www.findeter.gov.co.

No se recibirán propuestas físicas, ni enviadas por correspondencia física ni a la fiduciaria, ni a FINDETER.
(...)

Conforme con lo anterior, las propuestas deben ser enviadas y recibidas de manera exclusiva en los correos electrónicos isilva@fidubogota.com y grodriguezj@fidubogota.com, en los cuales se corroborará, una vez fenecido el plazo de presentación de ofertas conforme la cronología del proceso, los destinatarios, la fecha y hora de la radicación de sus ofertas, con lo cual se busca, por una parte; garantizar el acceso a todos los posibles interesados y por otra, permitirle a la Entidad contratante garantizar la libre concurrencia y la transparencia de la convocatoria, pues de esto, se dejará la respectiva constancia en el Acta de Cierre.

Ahora bien, los Términos de Referencia son taxativos al señalar que no se recibirán propuestas en físico, o enviadas por correspondencia a cualquiera de las partes (Fiduciaria – Findeter). De ahí que, se solicite ceñirse a lo establecido en los Términos de Referencia, sobre el particular.

De: Wilson Javier Jaramillo higuera <wilsonjjh@hotmail.com>

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 4:51 p. m.

OBSERVACIÓN TECNICA No. 6

REVISANDO EL PRESUPUESTO OFICIAL VEO QUE LA ADMINISTRACION NO TIENE ESTIPULADO EL PORCENTAJE, HACIENDO LA OPERACION \$ 239.409.919/1.246.378.752=0,1920844...ESTO INDICA QUE EL PORCENTAJE DE ADMINISTRACION QUE TUVO EN CUENTA LA ENTIDAD ES UN NUMERO CON MUCHOS

DICIMALES, EL ARCHIVO EN EXCEL QUE CONTIENE EL FORMATO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA ESTÁ BLOQUEADO Y NO PERMITE COLOCAR DECIMALES.

PREGUNTA:

ES POSIBLE MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE DEL AIU DE LA PROPUESTA ECONOMICA?

RESPUESTA:

Se informa al interesado que el porcentaje de Administración de los Costos Indirectos perteneciente a la Obra Civil, corresponde en efecto a un valor "irracional" en el sentido matemático, esto como producto del planteamiento en el modelo utilizado por la Entidad para su estimación, sin embargo, el valor asociado a dicho porcentaje como se puede evidenciar en el presupuesto de referencia publicado, se encuentra redondeado al peso, tal como lo solicitan los documentos de la convocatoria para la presentación de las ofertas económicas por parte de los proponentes.

En cuanto al archivo publicado en formato Excel denominado PAF-ATF-O-042-2020 FORMATO No 4 OFERTA ECONOMICA.xlsx, para el diligenciamiento de la propuesta, se pudo constatar esta desbloqueado en las casillas correspondientes, y por tanto se puede editar los porcentajes y calcular los valores a ofertar de AIU y Administración de Suministros.

Finalmente, en relación, no solo al porcentaje de Administración de la Obra Civil mencionado anteriormente, sino también a los demás costos indirectos (Imprevistos, Utilidad y Administración de Suministros), estos pueden variarse y ofertarse libremente por parte de los proponentes de acuerdo a sus análisis de costos y de oferta y demanda del sector, a la previsión que realice de los riesgos, a su experticia en proyectos ejecutados de similar alcance y magnitud, a la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto, etc., respetando en todo caso los valores mínimos y máximos de los precios unitarios y del valor total del Presupuesto Estimado.

De: SALAZAR Y ESTRADA INGENIEROS S.A.S germansalazarmeija@gmail.com

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 4:58 p. m.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 7

POR FAVOR INFORMAR SI LOS % QUE EXISTEN EN EL AIU DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SE PUEDEN VARIAR PUESTO QUE EL FACTOR QUE TIENEN EN LA ADMINISTRACIÓN ES UN NÚMERO IRRACIONAL.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que el porcentaje de Administración de los Costos Indirectos perteneciente a la Obra Civil, corresponde en efecto a un valor "irracional" en el sentido matemático, esto como producto del planteamiento en el modelo utilizado por la Entidad para su estimación, sin embargo, el valor asociado a dicho porcentaje como se puede evidenciar en el presupuesto de referencia publicado, se encuentra redondeado al peso, tal como lo solicitan los documentos de la convocatoria para la presentación de las ofertas económicas por parte de los proponentes.

Ahora bien, en relación, no solo al porcentaje de Administración de la Obra Civil mencionado anteriormente, sino también a los demás porcentajes de costos indirectos (Imprevistos, Utilidad y Administración de Suministros), estos pueden variarse y ofertarse libremente por parte de los proponentes de acuerdo a sus análisis de costos y de oferta y demanda del sector, a la previsión que realice de los riesgos, a su experticia en proyectos ejecutados de similar alcance y magnitud, a la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto, etc., respetando en todo caso los valores mínimos y máximos de los precios unitarios y del valor total del Presupuesto Estimado.

De: Consorcio C futuro <ccfuturo2019@gmail.com>

Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2020 5:09 p. m.

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 8

Solicitamos se amplíe el plazo de presentación de ofertas ya que la entidad solicita cupo de crédito, motivo por el cual las entidades financieras requieren un lapso de tiempo para la expedición de la misma.

de igual manera sucede con la garantía de seriedad por los lineamientos en los que solicita la entidad lo anterior con el fin de se garantice una pluralidad de oferentes

RESPUESTA:

Frente a la presente observación, la Entidad contratante informa que esta ya fue objeto de análisis y respuesta a la Observación Financiera No. 2, presentada por, el CONSORCIO ALTA GRACIA CIA, razón por la cual se le solicita remitirse a esta.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER